



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**  
**Dirección Regional Nororiente**

---

**RESOLUCIÓN No. 332 del 12 de octubre de 2021**

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación de menor cuantía No. SAMC-0001-DRNORI-2021, para el MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA UNIDAD BÁSICA DE BARRANCABERMEJA-SECCIONAL SANTANDER DE LA DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

**EL DIRECTOR REGIONAL NOR-ORIENTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, demás normas reglamentarias y complementarias y, por delegación de la Dirección General mediante la Resolución No.000836 del 22 de noviembre de 2019 y la Resolución No.000142 del 19 de febrero de 2020, respectivamente, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en desarrollo de sus actividades misionales y administrativas, requiere contratar el Mantenimiento y Reparaciones Locativas de la Unidad Básica de Barrancabermeja-Seccional Santander de la Dirección Regional Nororiente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que mediante oficio No. 096-SAF-DG-2021 de fecha 2021-03-15, la Subdirección Administrativa y Financiera asigna recursos para la Dirección Regional Nororiente, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00 M/CTE), para el Mantenimiento y Reparaciones Locativas de la Unidad Básica de Barrancabermeja-Seccional Santander de la Dirección Regional Nororiente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender la contratación de que trata el presente acto administrativo, según certificado SIIF 175621 de fecha 17 de septiembre de 2021, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000 M/CTE), relacionado con el rubro A-02-02-02-005-004 Servicios de Construcción.

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de septiembre de 2021, se solicitó al Grupo Nacional de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano, publicar el aviso de convocatoria del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-0001-DRNORI-2021 en la página Web del Instituto.

Que el Aviso de Convocatoria fue publicado en el SECOP II y en la página web del Instituto, y de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente, los estudios previos, análisis del sector y la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de menor Cuantía No. SAMC-0001-DRNORI-2021, fueron publicados en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) del 29 de septiembre al 08 de octubre de 2021, en cumplimiento de los artículos 8° de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, por el término de cinco (5) días hábiles con el objeto de suministrar al público la información concerniente al proceso de selección y permitir la consulta y presentación de observaciones que de considerarse pertinentes harían parte del Pliego de Condiciones Definitivo, si a ello hubiere lugar.

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 señala las modalidades de selección de la Contratación Pública.



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**  
**Dirección Regional Nororiente**

---

Que de conformidad con lo establecido en el literal b. numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.2.22, Subsección 2, Sección 1, Capítulo 2, Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección que corresponde es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, para contratar el Mantenimiento y Reparaciones Locativas de la Unidad Básica de Barrancabermeja-Seccional Santander de la Dirección Regional Nororiente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que el Director de la Regional Nororiente del Instituto, en virtud de lo dispuesto por la Resolución Número 000836 del 22 de Noviembre de 2019 y Resolución No.000142 del 19 de febrero de 2020, proferidas por la Dirección General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura, adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección, adjudicación y celebración del contrato, que se derive del mismo.

Que, durante la etapa contractual para presentar observaciones al borrador del Proyecto de Pliego de Condiciones, no se recibieron observaciones por parte de los posibles oferentes.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley Estatutaria 1757 de 2015 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocará a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección.

Que la consulta y acceso al Pliego de Condiciones Definitivo, y los demás actos de la presente Selección Abreviada, quedaron a disposición a partir del 12 de octubre de 2021 en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), SECOP II.

Que en mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la Apertura de la Convocatoria Pública de Selección Abreviada de menor Cuantía No. SAMC-0001-DRNORI-2021, para contratar el Mantenimiento y Reparaciones Locativas de la Unidad Básica de Barrancabermeja-Seccional Santander de la Dirección Regional Nororiente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; de conformidad con las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Definitivo, a partir del 12 de octubre de 2021, en la Coordinación del Grupo Administrativo y Financiero Regional, ubicada en la Calle 45 No. 1-51 de Bucaramanga, y en la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Cronograma de proceso de la Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-0001-DRNORI-2021, se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II.

**PARAGRAFO:** Se podrá modificar el cronograma propuesto para la Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-0001-DRNORI-2021, mediante ADENDA(S), en la oportunidad señalada por la Ley y el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) en la Plataforma SECOP II, el presente acto administrativo junto con el documento complementario al pliego de condiciones definitivo, a partir del **12 DE OCTUBRE DE 2021**. Igual procedimiento se surtirá para los demás actos administrativos y documentos correspondientes que surjan con ocasión al desarrollo del presente proceso de selección.

**ARTÍCULO CUARTO:** Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**  
**Dirección Regional Nororienté**

establecido en el Artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley Estatutaria 1757 de 2015 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

**Dada en Bucaramanga, a los 12 días del mes de octubre de 2021.**

**JORGE HUMBERTO RUEDA SOLER**  
Director Regional Nororienté.

|  | NOMBRE  | FIRMA | FECHA      |
|--|---|-------|------------|
| Proyectó   | Oscar Orlando Rosero Pinzón – Profesional Especializado Con Funciones Jurídicas                             |       | 2021-10-12 |
| Revisó   | Gloria Cárdenas Riaño – Profesional Especializado – Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero |       | 2021-10-12 |
| Aprobó   | Jorge Humberto Rueda Soler– Director Regional Nororienté.   |       | 2021-10-12 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. |   |       |            |